



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

CONTRATO DE TRABAJO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

5 /2022

NOSOTROS: **SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA**, de treinta y siete años de edad, empleada, de este domicilio, portadora de Documento Único de Identidad número: -----, y con Número de Identificación tributaria -----, actuado en carácter de Alcaldesa Municipal y en Representación del Municipio de La Palma, tal como lo comprueba con la respectiva Credencial Extendida en la ciudad de San Salvador por el Tribunal Supremo Electoral, a los quince días del mes de Abril de dos mil veintiuno, en la que consta que de acuerdo con el escrutinio final de las elecciones del día veintiocho de febrero del dos mil veintiuno, desarrolladas en el Municipio de La Palma, del Departamento de Chalatenango, realizado por dicho Tribunal, resultado y fue electa como Alcaldesa Municipal, del referido Municipio para el periodo constitucional que inicio el uno de mayo del año dos mil veintiuno y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veinticuatro, que en este instrumento me denominare "**LA CONTRATANTE**", y -----, de cuarenta años de edad, Empleado, del domicilio de -----, con Documento Único de Identidad número -----y con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce- trescientos once mil doscientos ochenta y uno- ciento diecinueve- cero, que en este instrumento me denominare "**EL CONTRATADO**", de común acuerdo convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá de conformidad a las siguientes clausulas. **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El primero contrata al segundo, para desempeñar el cargo de JEFE DE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, quien laborara para las órdenes de la administración Municipal de La Palma, bajo la supervisión directa de SECRETARIA MUNICIPAL; y sus funciones, aunque no se limite a ellas consistirán en recabar y difundir la información oficiosa y proporcionar que las entidades responsables las actualicen periódicamente, recibir y dar tramites a las solicitudes referentes a datos personales a la solicitud del titulas y de acceso a la información, auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan, realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares, instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y sus costos, garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares, realizar las notificaciones correspondientes, resolver sobre las solicitudes de información que se les sometan, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes, resolver sobre las solicitudes de información que se les sometan, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objetivo de proporcionar la información prevista en esta ley, establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en gestión de las solicitudes de acceso a la información, elaborar un programa para facilitar la obtención de información de la dependencia o entidad, que deberá ser actualizado periódicamente, elaborar el índice de la información clásica como reserva, elaborar y enviar al instituto , de conformidad con los alineamientos que este expida, los datos necesarios para la elaboración de informe anual a que se refiere el artículo 60 de esta ley, también las que se les encomiende o le señale la Alcaldesa, la Secretaria Municipal o el Síndico Municipal, que sean propias del cargo, conforme al Manual de Puesto y Cargos de La Alcaldía Municipal según corresponda.. **II) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La fuente de financiamiento objeto de presente contrato, serán FONDOS MUNICIPALES. **III) LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:** El Contratado, desempeñara sus funciones en las instalaciones de la alcaldía o cualquier lugar que se le indique del municipio de La Palma. **IV) PLAZO:** El plazo del presente contrato iniciara a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. **V) HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El contratado, devengara en concepto de honorarios la suma mensual de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incluyendo los descuentos respectivos, y le serán cancelados el último día de cada uno de los meses. **VI) HORARIO Y JORNADA LABORAL:** El Contratado, tendrá una jornada laboral de lunes a viernes, de las ocho horas a las dieciséis horas, pero podrá ser modificado dependiente de las programaciones, siempre y cuando cumplan con las cuarenta horas semanales. **VII) OBLIGACIONES:** El Contratante se obliga a proporcionar las condiciones necesarias para que el contratado desempeñe sus labores, por su parte el contratado,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

se obliga a asistir a sus labores con puntualidad, a desempeñar sus funciones con responsabilidad, respetar a su jefe inmediato superior, Alcaldesa Municipal y compañeros de trabajo y a desempeñar su cargo con instrucciones que se le dieran. **VIII) DOMICILIO ESPECIAL:** Para los efectos que se deriven del presente contrato, los otorgantes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a cuya jurisdicción nos sometemos. **IX) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este contrato: a) Copias de documentos de Identidad del contratado; b) Credencial de la Alcaldesa; y c) Acuerdo del Concejo. **X) DIRIMIR CONFLICTOS:** En caso de suscitarse algún conflicto entre las partes, se someten en primera instancia al arreglo directo entre las partes contratantes o en su defecto recurrir para ante el Concejo y como última instancia al proceso Administrativo de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XI) APLICACIÓN LEGAL:** Para los efectos que se deriven del presente contrato, se someten a la normativa municipal o en su defecto las normas de derecho común en lo que fuere aplicable. El Contratado expresamente declaro que, por la naturaleza del presente contrato, no existe ningún vínculo laboral con el contratante, por lo que no le son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el La Ley de la Carrera Administrativa, estando excluido de la Carrera Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo dos, número cinco de dicha Ley. **XII) MODIFICACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo entre las partes, o cuando convenga a los intereses de la municipalidad. **XIII) ACEPTACION:** Los contratantes, aceptamos el presente contrato en los términos en que se ha redactado. En fe de lo cual firmamos, en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós.

SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

EL CONTRATADO

En la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, a las ocho horas con treinta minutos del día siete de enero del año dos mil veintidós. Ante mi **JOSE REINERIO CARRANZA**, Notario del domicilio de San Salvador, **COMPARECEN:** los señores **SONIA MARIBEL ESCOBAR**



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

CARTAGENA, de treinta y siete años de edad, empleada, de este domicilio, portadora de Documento Único de Identidad número:-----, actuando como alcaldesa de este Municipio Institución de Derecho público con número de Identificación Tributaria cero cuatro dos dos – uno siete cero siete ocho cinco – uno cero uno – seis, y que en el presente documento me denominare “EL CONTRATANTE” Personería que doy fe de ser legitima y suficiente por tener a la vista: **a)** Credencial extendida por el tribunal Supremo Electoral, el quince de abril del año en dos mil veintiuno, en la que consta que resultó electo como Alcaldesa de este municipio, para el periodo constitucional que inicio el uno de mayo del año dos mil veintiuno y finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro; **b)** Acuerdo Municipal número VEINTIUNO del Acta UNO de fecha seis de enero de dos mil veintidós, en donde consta que el compareciente está facultado para firmar este contrato; -----, de cuarenta años de edad, Empleado, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad número -----y con número de identificación tributaria -----, que en este instrumento me denominare “**EL CONTRATADO**”; Y **ME DICEN:** Que por haber sido estampadas sus firmas de su puño y letra, reconocen como suyas las firmas puestas al pie del anterior escrito, fechado este día, en esta ciudad y demás condiciones que se expresan en el mismo, por medio del cual han suscrito el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, y que además reconocen el contenido de todas y cada una de sus clausula.- Y yo el suscrito Notario DOY FE: De ser auténticas las firmas que calzan el expresado documento por haber sido, puestas, a mi presencia, de su puño y letra por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, y leído que les hube íntegramente en solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

--

ALCALDESA MUNICIPAL

EL CONTRATADO

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”